

## ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE  
EL TOMO XXVI.

---

### A.

- Academia de Bellas Artes: disposiciones reglamentarias para los estudios de sus alumnos, pág. 244.
- Academia de teneduría de libros: su establecimiento en la Secretaría de Hacienda para la enseñanza de los escribientes de la misma Secretaría y de otras oficinas, pág. 253.
- Actos judiciales emanados de individuos que funcionaron como autoridades en lugares ocupados por la llamada administracion Iglesias, pág. 408.
- Acuñaion de centavos de cobre: se ordena hasta completar la cantidad de ciento veinte mil pesos, contratada con anterioridad, pág. 57.
- Administraciones de papel sellado: comunicacion de la Secretaría de Hacienda á la de Guerra, para excitar á los comandantes militares á fin de conseguir que
- Leyes y decretos.—Tomo XXVI.—Índice.—3.



se rinda la cuenta de timbres ó papel sellado, pág. 20.

Administracion general de la renta del timbre: su refundicion en la Tesorería general con el nombre de seccion del timbre, pág. 103.

Alcabalas: dispensa del pago de las que adeudaban hasta fin de Noviembre anterior algunos pueblos de la municipalidad de San Angel, pág. 228.

Amparo: recurso de.—Con motivo del abuso que de él se estaba haciendo, por la falta temporal de la Suprema Corte de Justicia, se recomienda á los jueces de distrito la observancia estricta de las disposiciones relativas de la ley de 20 de Enero de 1869, pág. 264.

Agente comercial privado de México en San Nazario: nombramiento de D. Alejandro R. Coney, página 1050.

Aspirantes á las carreras de abogado, médico y farmacéutico: aclaracion sobre las materias que deberán cursar, pág. 141.

Apertura y recuento de los paquetes de estampillas que reciban los administradores de correos para su venta: presenciarán esta operacion el empleado federal más caracterizado del lugar, ó el administrador de rentas locales del Estado, pág. 224.

Autorizacion de libros comerciales: no será necesaria una nueva autorizacion, con timbres, cuando algu-

no de los miembros de una sociedad mercantil deje de pertenecer á ella, pág. 117.

Autorizaciones á los Gobernadores ó Comandantes militares para disponer de las rentas federales: cesan de tener efecto, pág. 297.

Autorizaciones á los comandantes militares y gobernadores de los Estados para disponer de las rentas federales: reproduccion de la circular que hizo cesar esas autorizaciones, pág. 362.

Ayuntamiento de la capital: no habiendo tomado posesion el ayuntamiento constitucional nuevamente electo, la comision municipal anterior continuará funcionando con tal carácter, pág. 266.

### B.

Becas de gracia en las Escuelas nacionales de agricultura y Artes y Oficios: los alumnos de estas escuelas que quisieren disfrutar la beca en otras, para dedicarse á una carrera diferente, perderán el derecho á ésa gracia, pág. 13.

Becas de gracia: aclaracion sobre el sentido que debe darse al art. 12 del reglamento fecha 1º del mismo mes, pág. 309.

Becas de gracia: las que se crearon para beneficio de los hijos ó parientes de los individuos muertos ó inutilizados en defensa del plan de Tuxtepec tendrán la dotacion de \$408 anuales, pág. 9.



Bienes de beneficencia pública: cesa en la administración de ellos el Ayuntamiento de la capital, y se establece la "Dirección de Beneficencia" con este objeto, pág. 109.

Bienes ó fondos municipales: el art. 6º del decreto de 27 de Diciembre de 1876 expresamente los exceptúa del pago de la contribución extraordinaria pág. 315.

Bienes nacionalizados: consultas de la Jefatura de hacienda de Jalisco sobre inteligencia de la circular de 30 de Noviembre anterior, y resolución relativa, pág. 252.

Bienes nacionalizados; consulta de la Jefatura de Hacienda de Guanajuato sobre inteligencia de la circular de 30 de Noviembre anterior resolución relativa, pág. 355.

Bonos emitidos después del 17 de Diciembre de 1851, ó en la época del llamado Plan de Tacubaya: no serán admitidos por la Tesorería general, página 953.

## C

Cajas de las pagadurías militares y de caminos: se ordena que ingresen á la Tesorería general y á las Jefaturas de Hacienda, pág. 985.

Casa de Niños Expósitos: solo se admitirán en ella á los niños que tengan las condiciones de reglamento, pág. 501.

Cartografía mexicana: con motivo del establecimiento de una sección en la Secretaría de Fomento, encargada de la formación de la Carta oficial de la República, se pide á la Secretaría de Relaciones, Bibliotecas públicas, Sociedad de Geografía y Estadística la remisión de los planos y noticias que tengan útiles para el objeto, pág. 40.

Cesión de bienes raíces, nacionalizados, á favor de la municipalidad de Jiquipilco, pág. 156.

Certificados por dinero efectivo entregado á la Comisaría del ejército ó á la Tesorería general por comerciantes ó propietarios, en calidad de préstamos: prevenciones para llevar un libro especial de la cuenta de estas operaciones, pág. 11.

Certificados de supervivencia de pensionistas del Erario: plazo de quince días para que se les expidan y para que los presenten en la Tesorería general, pág. 242.

Certificados que acreditarán en todo tiempo los servicios prestados por los individuos que cooperaron al triunfo del plan de Tuxtepec, pág. 349.

Clases pasivas: si por error aritmético se hubiere abonado á alguna persona menor cantidad de la cuarta parte del haber mensual, que se les mandó suministrar por la Secretaría de Hacienda, ocurrirán á la Tesorería general ó á la Comisaría central de guerra, para que se haga la rectificación, pág. 13.



- Clases pasivas: ministracion de una cuarta parte de sus pensiones mensuales, pág. 300.
- Clases pasivas: orden para que se les ministre una cuarta parte de la pension que disfrutan, así como las otras cuartas partes mandadas ministrar en 25 de Diciembre de 1876, 25 de Enero y 15 de Febrero de 1877, pág. 342.
- Colegio electoral del Ayuntamiento de esta capital: se proroga por un dia más el ejercicio de sus funciones, pág. 234.
- Comisaría central de guerra y marina: vuelve á formar parte de la Tesorería general, pág. 514.
- Cónsul del Imperio Aleman: con motivo del fallecimiento de D. Estéban Beneecke desempeñará aquellas funciones el Sr. Enrique B. de Boguslawski, página 449.
- Cónsul del Imperio Aleman en Veracruz: queda nombrado interinamente el Sr. Teodoro Horn, página 469.
- Consulado de la Confederacion suiza: vuelve á encargarse de su despacho el Sr. Alberto Kienast, página 445.
- Consultas sobre asuntos del servicio telegráfico: solo deberá resolverlas la Secretaría de Fomento, página 321.
- Conservatorio de música y declamacion: se le declara escuela nacional, haciéndose cargo el Ejecutivo del pago de su presupuesto, pág. 69.

- Conservatorio de música: arreglo provisional de este plantel, pág. 305.
- Conservatorio de música: creacion de la plaza de pagador en lugar de la de tesorero, pág. 404.
- Conservatorio de música: solo habrá una cátedra de teneduría de libros y no dos como se habia dispuesto, pág. 405.
- Contribucion sobre capitales: algunas prevenciones económicas para su cobro é inversion, pág. 5.
- Contribucion sobre productos de capitales: las jefaturas de hacienda podrán cobrar aun la de los capitales que estén ubicados en otro Estado que no sea el de la residencia del causante, pág. 159.
- Contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre: próroga del plazo para pagar el último dividendo, página 348.
- Contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre: se exceptúa de ella á los capitales que por dote entregó el Gobierno á las religiosas exclaustadas, pág. 432.
- Contribucion de diversiones públicas: no es de exceptuarse de ella á la empresa de ópera de la Sra. Peralta de Castera, pág. 495.
- Cortes de caja: se previene la remision diaria de ellos á las oficinas de hacienda de la Federacion, página 71.
- Cortes de caja: resolucion de la consulta hecha por una Jefatura de Hacienda sobre la manera de consig-



nar en dichos cortes los ingresos de la renta del timbre, pág. 100.

Convocatoria para la eleccion de los poderes federales, por los Estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Yucatan, pág. 105.

Convocatoria para la eleccion de Senadores del Congreso de la Union, pág. 450.

Convocatoria para la eleccion de Senadores del Congreso Federal.—Duplicada, pág. 473.

Convocatoria para elecciones de diputados al Congreso Federal, por diversos distritos y Estados, página 519.

Convocatoria para eleccion de diputados al Congreso de la Union, por Sombrerete, pág. 521.

Convocatoria para las elecciones de 2º Magistrado de número de la Corte de Justicia, 4º Magistrado supernumerario y procurador general de la Nacion, pág. 984.

Convocatoria para la eleccion de diputados en Tamaulipas, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Guerrero: se prorogan los plazos fijados en la convocatoria anterior, pág. 1045.

## D.

Defensores de pobres: disposiciones para conseguir su asistencia diaria á las cárceles, pág. 391.

Departamento de ajustes de la Secretaría de Hacienda, supresion de la plaza de jefe de ese departa-

mento, poniéndolo bajo la dependencia del jefe de la Seccion 1ª de la misma Secretaría, pág. 263.

Depósito de jefes y oficiales y Legion de Honor prevencion para que todos sus miembros justifiquen los grados que tengan en el escalafon, pág. 409.

Depósito de Jefes y oficiales: lista de los que encontrándose ausentes deberán considerarse como separados de dicha corporacion, pág. 16.

*Depositadas* en el Hospital del Divino Salvador: se prohíbe su admision, pág. 483.

Descuentos en el pago de la lista civil: cesan, pág. 511.

Despacho de mercancías extranjeras: en todas las operaciones que con él se relacionan las aduanas se entenderán únicamente con los consignatarios, página 982.

Direccion de beneficencia pública: su creacion y atribuciones, pág. 109.

Direccion de contribuciones directas: reglamento económico de esta oficina, pág. 398.

Dispensa de recargos á los causantes de la contribucion extraordinaria de 27 de Diciembre anterior, que pagarán lo que adeudaban y lo que habia de pagarse ántes del 24 del mismo mes, pág. 243.

Distritos electorales en que se considerará dividido el Distrito Federal, para las elecciones de poderes federales: decreto que hace esta division, página 236.

Dos por ciento de honorarios asignado á las adminis-



traciones subalternas de rentas en los Estados, por el cobro de la contribucion decretada en 27 de Diciembre: consulta y resolucion relativas, pág. 282.

## E.

- Escuela nacional de Agricultura: establecimiento de cátedras de inglés, frances dibujo lineal y segundo curso de matemáticas en dicha escuela, pág. 46.
- Escuela de Artes y Oficios: establecimiento en ella de algunas clases de instruccion primaria, pág. 378.
- Escuelas de Agricultura y Artes y oficios: admision de alumnos-aprendices en dichos establecimientos, pág. 405.
- Eleccion de poderes federales en el Estado de Jalisco: términos en que deberán tener lugar, pág. 58.
- Elecciones de poderes federales en los Estados de Chihuahua, Durango, Michoacan, Sinaloa, Sonora y Baja-California: decreto que fija las fechas en que deberian tener lugar, pág. 142.
- Elecciones de poderes federales en el Estado de Michoacan: no pudiendo tener lugar el 25 del mes de Febrero se difieren para el de Abril siguiente, pág. 330.
- Empleos facultativos: prescripciones que se observarán para la provision de ellos, pág. 24.
- Empleos que deben estar á cargo de profesores de medicina: se proveerán por oposicion, pág. 54.

- Enajenacion de bienes nacionalizados: pueden hacerla los ayuntamientos con arreglo á la circular de 30 de Noviembre anterior, pág. 479.
- Establecimientos de Beneficencia pública: cesa de administrarlos el Ayuntamiento de la capital y se crea la "Direccion de Beneficencia" con tal objeto, pág. 109.
- Estadística criminal: noticias mensuales que deberán formar los jueces del ramo criminal, pág. 393.
- Estampillas del timbre: para hacer el cambio de algunas del año anterior, cuya procedencia sea dudosa mediará orden de la Secretaría de Hacienda que la esclarezca, pág. 10.
- Estampillas del timbre: cambio de color en las de á 10 y de á 50 centavos, pág. 82.
- Ex-convento de Churubusco: su conversion en hospital militar para tifoideos, pág. 413.
- Exencion de contribuciones á la fábrica ó fundicion de tipos de imprenta del Sr. Pedro Llagostera: se le proroga hasta fin de Diciembre de 1877, página 340.

## F.

- Facultades: cesan las que por las circunstancias de la campaña tenian los jefes y comandantes de fuerzas para dar colocacion y comisiones á los subalternos, pág. 332.